



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 03 noviembre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 704-2021-UGRH-OAF/MDVMT de la Unidad Gestión Recursos Humanos, el Informe N° 097-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 765-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 152-2021-MVMT que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo - CAFAE MVMT para el periodo 2019-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo período de mandato será de dos años y estará integrado por a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) El Contador General, o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el período de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos (02) años; en tanto que el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, indica que el acto constitutivo y el estatuto del comité deberán registrarse en el libro especial que, para tal efecto, implementan los Registros públicos. Es necesario indicar, además, que, por medio del Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-EF, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido decreto de urgencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 126-2021-MVMT de fecha 22 de junio de 2021, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo - CAFAE MVMT para el periodo 2019-2021, la cual tendrá vigencia hasta el 10 de diciembre de 2021. Asimismo, esta Resolución deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 198-2020-MVMT, la Resolución de Alcaldía N° 144-2020-MVMT y la Resolución de Alcaldía N° 380-2019-MVMT; dejando subsistentes todos los actos realizados por el CAFAE MVMT con anterioridad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 152-2021-MVMT de fecha 22 de septiembre de 2021, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 126-2021-MVMT, en cuanto a los representantes de la Municipalidad de Villa María del Triunfo en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo - CAFAE MVMT para el periodo 2019-2021, la cual tendrá vigencia hasta el 10 de diciembre de 2021;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 160-2021-MVMT, se aceptó la renuncia de Katerin Aracely Huamán Huamán, Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Asu vez, mediante la Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MVMT de fecha 21 de octubre de 2021, se designa a Diana de los Milagros Sánchez Valencia como Subgerente de la Unidad Gestión Recursos Humanos. Así mismo, con la Resolución de Alcaldía N° 164-2021-MVMT, se designa a Hubert Ygnacio Carhuayo Muñante, como Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas; en consecuencia, se debe designar a la Subgerente de la Unidad Gestión Recursos Humanos y al Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, como miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo - CAFAE MVMT para el periodo 2019-2021;

Que, con el Informe N° 704-2021-UGRH-OAF/MDVMT, la Unidad Gestión Recursos Humanos, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía que modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 152-2021-MVMT, en cuanto a los representantes de la Municipalidad de Villa María del Triunfo en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo - CAFAE MVMT para el periodo 2019-2021;





Que, con el Informe N° 097-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 152-2021-MVMT, que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo - CAFAE MVMT, para el período 2019-2021, de acuerdo con la propuesta formulada por Unidad Gestión Recursos Humanos;

Que, a través del Memorándum N° 765-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°152-2021-MVMT, en cuanto a los representantes de la Municipalidad de Villa María del Triunfo en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo - CAFAE MVMT para el período 2019-2021, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Representantes de la Municipalidad de Villa María del Triunfo:

1. Hubert Ygnacio Carhuayo Muñante, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 21540777, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
2. Diana de los Milagros Sánchez Valencia, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 15995882, Subgerente de Unidad de Gestión Recursos Humanos, Secretaria del Comité.
3. Dante Félix Calmett Guerra, identificada con Documento Nacional de Identidad N°10490179, Subgerente de la Unidad de Contabilidad, miembro.

Representantes Titulares de los Trabajadores:

1. Sra. Magda Luz Curihuamani Canales, identificada con Documento Nacional de Identidad N°08803823.
2. Sra. Yrma Yolanda Salas Zamalloa, identificada con Documento Nacional de Identidad N°09269188.
3. Sra. Rosa Mercedes Medina Pacheco, identificada con Documento Nacional de Identidad N°09112668.

Representantes Suplentes de los Trabajadores:

1. Sra. Rayda Benigna Espinoza Bonifacio, identificada con Documento Nacional de Identidad N°08867715.
2. Sra. Sonia Sandra Huatay Cabellos, identificada con Documento Nacional de Identidad N°08992985.
3. Sra. Ruth Nerida Sangay Rojas, identificada con Documento Nacional de Identidad N°09269189.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité señalado en el artículo precedente, ejercerá sus funciones con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, en concordancia el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y demás normas conexas, para el período 2019-2021, hasta el 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo - CAFAE MVMT, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes del CAFAE MVMT, el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad: www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Eloy Chavez Hernández
ALCALDE

